

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

ORDEN de 1 de abril de 2024 por la que se amplía el plazo de elevación de la propuesta de resolución por la junta directiva de los grupos de acción local del sector pesquero de las ayudas convocadas por la Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, y se convocan las correspondientes al año 2024, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE155A).

La Consellería del Mar publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 22, de 31 de enero de 2024, la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero (GALP) en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, y se convocan las correspondientes al año 2024, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE155A).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, apartado 3, de la orden de bases reguladoras, la propuesta de resolución definitiva del GALP será elevada a la Consellería del Mar en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

El día de 29 de febrero, fecha límite de presentación de solicitudes, hubo una incidencia técnica en la sede electrónica que imposibilitó el funcionamiento ordinario del servicio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 en el Decreto 25/2020, de 13 de febrero, de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por el que se regula la ampliación de los plazos de presentación de solicitudes, recursos administrativos, escritos, comunicaciones y documentos, el plazo se amplió automáticamente 24 horas hábiles, contadas a partir de su finalización.

La situación supuso una incidencia en la sincronización de la documentación en la aplicación informática que los GALP, como instructores del procedimiento, deben utilizar de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimoprimera del convenio firmado entre la Consellería del Mar y los GALP.



Los ocho GALP presentaron, el 15 de marzo de 2024, una solicitud conjunta de ampliación de plazo de 5 días para la presentación de la propuesta definitiva de la junta directiva fundamentada en los motivos expuestos anteriormente y en el elevado número de solicitudes presentadas.

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

RESUELVO:

Artículo único. Modificación del artículo 20.3 de la Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP)

El apartado 3 del artículo 20 queda redactado de la siguiente manera:

«3. La propuesta de resolución definitiva será elevada a la Consellería del Mar en el plazo máximo de 50 días naturales desde la fecha límite de presentación de solicitudes».

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 1 de abril de 2024

Alfonso Villares Bermúdez
Conselleiro del Mar

